

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1979

No. 18.938

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 47 de 22 de octubre de 1979, por el cual se ordena el pago de vigencias expiradas a educadores.

Resolución No. 48 de 22 de octubre de 1979, por la cual se conceden unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

ORDENASE EL PAGO DE VIGENCIAS EXPIRADAS A EDUCACIONES

RESOLUCION No. 47
(de 22 de octubre de 1979)

Por el cual se ordena el pago de vigencias expiradas a educadores.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Ordénase el pago de las sumas que por razón de vigencias expiradas, adeuda el Ministerio de Educación a los educadores.

ARTICULO 2o.- El pago a que se refiere el artículo anterior se realizará con arreglo al siguiente programa:

- Las deudas anteriores a 1970, se pagarán en el curso del primer trimestre del año 1980.
- Las comprendidas entre 1970 - 1976 se pagarán en el segundo trimestre del año 1980.
- Las deudas correspondientes a 1977, se pagarán en dos partidas, en el Tercer y Cuarto Trimestre de 1980.
- Las correspondientes a 1978 y 1979, se pagarán en el Primer Trimestre de 1981.

ARTICULO 3o.- Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a los años 1980 y 1981, las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4o.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia

Adolfo Ahumada

El Ministro de Relaciones Exteriores, aj.

Juan M. Castulovich

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Ernesto Pérez Balladares

El Ministro de Educación,
Gustavo García de Paredes

El Ministro de Obras Públicas,
Julio Mock

El Ministro de Comercio e Industrias,
Juan José Amado III

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Francisco Rodríguez

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Oyden Ortega D.

El Ministro de Salud,
Jorge Medrano

El Ministro de Vivienda,
Tomás G. Altamirano D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
Gustavo R. González

Rogelio Fábrega Zarak
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 48
(De 22 de octubre de 1979)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente al año 1980, la partida de CIENTO MIL BALBOAS (B./100,000.00), con el fin de constituir el capital inicial del Fondo de Crédito para el Educador.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la vigencia de la Ley respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EM PLAZATORIO NUMERO 243

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público HACE SABER:
Que, en el juicio de sucesión intestada de LOUIS LEO-

NARD NOUVET (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-
Panamá, nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....
... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor LOUIS LEONARD NOUVET (q.e.p.d.), desde el día 19 de diciembre de 1978, fecha de defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros, sus hijos: LUIS ANDRES NOUVET AVELAC; ENRIQUE GERARDO NOUVET AVELAC; JUANA LUISA NOUVET DE GONZALEZ; LEONIDAS ANGELANOUVET DE CHAVARRIA y PEDRO ROSA NOUVET.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese... (do) El Juez, LICDO. ELIDRO A. VEGA BARRIOS... (do) LUIS A. BARRIA Secretario....

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, 10 de octubre de 1979.

El Juez,
(do) LICDO. ELIDRO A. VEGA BARRIOS

(do) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de octubre de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-629361
(única publicación)

EDICTO EM PLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOS ICAZA AROSEMENA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....
En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carlos Icaza Arosemena desde el 20 de julio de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros MARY KATHRYN SERVOSS DE ICAZA, como esposa del causante y sus hijos NATALLA ICAZA DE HOLLAND, MARY KATHRYN ICAZA DE GIGSON y FRANK HIGHT

ICAZA, Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la Presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que señale y Publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cómplese y notifíquese,

El Juez

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (srio)

Por tanto, señale el Presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 19 de octubre de 1979

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón (srio)

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá, 19 de octubre de 1979

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

L-629202

(única publicación)

AVISO DE REMATE

ARACELIS DE LEGUISAMO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S.A. y GILBERTO DE LEON SERRANO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S.A. y GILBERTO DE LEON SERRANO, se ha señalado el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación:

"FINCA: No. 41.949 inscrita al folio 44, tomo 1015 de la propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de GILBERTO DE LEON SERRANO, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y mejoras se describen así:

UBICACION: Con el número cuarenta y uno, tres de la urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá (Frente al Jardín Mi Linda Gloria).

LINDEROS: Norte, con la carretera Central, Sur; con el lote cuarenta y uno, dieciséis, Este; con el lote cuarenta y uno, dos, por el Oeste; con el lote cuarenta y uno, cuatro.

MEDIDAS: Norte, quince metros con veinte centímetros, Sur; quince metros, Este; cuarenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros y por el Oeste cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros.

SUPERFICIE: Setecientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido a un costo de Dos Mil Quinientos Balboas (B/2,500.00) las siguientes mejoras:

a) A un costo de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00), una casa de un piso sobre columnas de cemento, piso de madera, paredes de madera, techo de

hierro acanalado.

b) Por la suma de SETECIENTOS BALBOAS (B/700.00) una galera de cemento, techos metálicos, techo de hierro acanalado.

VALOR PERICIAL: DIEZ MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (B/10,051.47).

Servirá de base para el REMATE la suma de TRECE MIL NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 48/100 (B/13,093.48) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se Remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con Ley".

"ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se envían para su publicación legal.

ARACELIS DE LEGUISAMO

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panamá, 25 de Oct. de 1979

Aracelis de Leguisamo
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a JORGE ENRIQUE PACHECO BATISTA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CARMEN OLIVIA LANDECHO DE PACHECO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, Panamá, 30 de agosto de 1979.

El Juez,

(fdo.) Fermín O. Castañeda

(fdo.) Guillermo Morón

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original, Panamá, 30 de agosto de 1979.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

(L 629483)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Lorenzo Díaz Parrilla, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 498 -- DAVID, veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierta la Sucesión Intestada de Lorenzo Díaz Parrilla, desde el día 30 de agosto de 1974, fecha de su defunción.

2o. Que es heredera de LORENZO DIAZ PARRILLA, sin perjuicios de terceros Victoria Cubilla Cercaño de Díaz, en su condición de esposa del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean por algún interés en él lo mismo que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí -- José De Los Santos Vega -- Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de diez (10) días.

El Juez (fdo)

El Secretario (fdo)

JUZGADO 1o. DEL CTO. DE CHIRIQUI

Lo anterior es fiel copia de su original

Secretario

L-633303

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora DIVA MARIA DE ESCOBAR o DIVA MARIA GARCIA DE ESCOBAR, mujer, panameña, oficios domésticos, cedula No. 7-12-1001, con residencia desconocida, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo JUAN BAUTISTA ESCOBAR.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON A. LAFFAURIE Q.

Juez 1o. del Cuarto de Coclé

Ignacio García G.

Secretario

(L 477189)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 242

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público, HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor GUALBERTO DE GRACIA AGUIRRE o ALBERTO DE GRACIA AGUIRRE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor GUALBERTO DE GRACIA AGUIRRE o ALBERTO DE GRACIA AGUIRRE (Q.e.p.d.), desde el día 2 de abril de 1979, fecha de su orientación.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicio de terceros, NIDIA ESTHER DE GRACIA CASTRO o NIDIA ESTER DE GRACIA DE GUILLEN; JORGE ALBERTO DE GRACIA CASTRO; ARCENIA DE GRACIA CASTRO; NIEVES DE GRACIA CASTRO; ANGELA DE GRACIA CASTRO DE LAYNE; HERNAN JULIO DE GRACIA CASTRO; ELISA DE GRACIA CASTRO; DE DE LA CRUZ; EDILBERTO DE GRACIA CASTRO y MIRIAM JUDITH DE GRACIA CASTRO, en sus condiciones de hijos del causante.

Y ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. JUAN B. CERVERA, como apoderado especial de la parte actora o herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.... (Fdo.) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS..... (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.....".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 9 de octubre de 1979.

El Juez,
Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de octubre de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
(L 629482)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra CORPORACION FINANCIERA DE INVERSIONES S.A. TOMAS HU BERTP JACOME DIAZ y YOLANDA DIEZ DE JACOME se ha señalado el día treinta (30) de noviembre del presente año para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes fincas.

FINCA No. 39, inscrita en el folio 230 del tomo 5 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Panamá, Que consiste en un lote de terreno, situado en el lugar denominado Lucha Franco, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, límite con terreno de Juan Palma Melgar con servidumbre de por medio; Sur Camino a Chivo Chivo; Este terreno de Virgilio Correa, hoy de Josefa de Camarano de Correa y por el Oeste, camino Los Callejones, SUPERFICIE: El resto libre de esta finca queda con una superficie de 6 hectáreas 5,928 metros cuadrados con 81 decímetros. VALOR REGISTRADO: 27,000.00.

FINCA No. 1417, inscrita en el folio 472 del tomo 109, de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Panamá, Que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Lucha Franco del Norte, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, terreno de Paula Barría de Contreras, Sur, Servidumbre; Este, camino de Los Callejones y por el Oeste, servidumbre, MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 2 hectáreas con 9,528 metros cuadrados y 3,244 centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/1,500.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/106,705.02, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificación de Garantía expedido por el Banco

Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá, 23 de octubre de 1979.

La Secretaria del Juzgado Primero del circuito.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1979.

Gladys de Grosso,

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

(L 629635)

Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 104.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MARIE FRANCE MICHELE LOUISE THIELLENDEVILLAR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por INOCENCIO ENRIQUE VILLAR MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días, indicado anteriormente se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 21 de mayo de 1979.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de mayo de 1979

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L 629411)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO # 255

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo instaurado en su contra por la entidad bancaria THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defen-

sor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 23 de octubre de 1979.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios
(Fdo) Luis A. Parría
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 23 de octubre de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
L- 629322
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, LELIE EMIGDIO ESPINOSA ATENCIO y CECILIA VILLARREAL HURTADO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario Nulidad de Matrimonio propuesto por RENIGNA ATENCIO DE SANCHEZ, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de Septiembre de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segundo del Circuito

Oswaldo M. Fernández E.
(fdo, Secretario.

Panamá 3 de octubre de 1979

L629361
Única publicación.

AVISO DE REMATE

RODRIGO MOLINA ORTEGA, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra ALBERTO BARRERA Y MARGARITA DE BARRERA, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1979 para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 30,774, inscrita en el Registro Público al folio 168 del tomo 754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 1 situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, el cual ocupa una superficie de 582 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: mide 31 metros con 76 centímetros y colinda con el lote No. 2, SUR: mide 25 metros y colinda con la Calle Carrasquilla; ESTE: mide 20 metros con 525 milímetros y colinda con calle en Pro-

yecto y por el OESTE: mide 21 metros con 61 centímetros y colinda con terreno de propiedad del Hogar del Niño Panameño, sobre el lote de terreno se encuentra construida una casa de dos plantas, con pisos de cemento cubiertos de mosaicos de granito, paredes de bloques de cemento, techo de aluma-life.

Servirá de base para el remate, la suma de B/54,317.- 01 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán Propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinado para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor, Rodrigo Molina

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de octubre de 1979

Rodrigo Molina
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. Milson Cornejo, apoderado judicial de The Chase Manhattan Bank, N.A., solicita la anulación y reposición de los documentos que a continuación se describen:

"Certificado de Bonos No. 87 por 51 bonos con un valor de B/.100,00 cada bono.

Certificado de Bonos No. 209 por 41 bonos con un valor de B/.100,00 cada bono.

Certificado de Bonos 210 por 38 bonos, con un valor de B/.100,00 cada bono".

Certificados emitidos por la sociedad denominada Industrias Panamá Boston, S.A., y pignorados por la sociedad Daylaren, S.A., a favor de The Chase Manhattan Bank N.A.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el día de hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto hacer valer sus derechos.

Panamá, 22 de octubre de 1979

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
LA JUEZ

(fdo) Oswaldo M. Fernández E.
EL SECRETARIO

L-629462
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: MERCEDES RAQUEL MORENO V. DE RUIZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca al tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ISAAC RUIZ MELGAR.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, hasta su terminación.

Panamá, once (11) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaría

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Gladys de Grosso
Secretaría

L-629389
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS

ASSOCIATION, CONTRA IMPORTADORA Y EXPORTADORA COLONIAL TRANSOCEANICA, S. A. Y MANAGER INCORPORATED, se ha señalado el día -29- de noviembre del año actual, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de las fincas que a continuación se detallan:

FINCA No. 28, 588, inscrita al Folio 50 del Tomo - 696 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 38 situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de La Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte con calle dentro de la misma finca 16,595;

SUR: con antigua carretera a San Francisco de La Caleta;

ESTE con el lote 39; y Oeste con el lote No. 37.

MEDIDAS: Norte 13 metros 75 centímetros; Sur 15 metros; Este, 31 metros 3 centímetros y Oeste 32 metros 2 centímetros.

SUPERFICIE: 472 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras. VALOR REGISTRADO: B/.20,000,00.

FINCA No. 22895, inscrita al Folio 388 del Tomo 541 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 37, situado en el Corregimiento de San Francisco de La Caleta, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con calle sin nombre dentro de la misma finca; y mide en línea ligeramente quebrada 14 metros con 31 centímetros, el primer tramo de Oeste a Este, mide 10 metros con 15 centímetros y el segundo tramo siguiendo la misma dirección, mide 4 metros con 16 centímetros; por el Sur, colinda con la carretera denominada hoy Avenida Belisario Porras; por el Este con el lote No. 38 correspondiente a la misma finca; Oeste con el lote No. 36 correspondiente a la misma finca, por el Sur, 15 metros; por el Este, mide 32 metros con 2 centímetros; Oeste 37 metros con 38 centímetros.

SUPERFICIE: 493 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declararon mejoras. VALOR REGISTRADO: B/.75,563,00.

FINCA No. 29, 770, inscrita al Folio 218 del Tomo 726 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado en la Urbanización Adsona, con el No. 39, situado en la Jurisdicción del corregimiento de San Francisco de La Caleta, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, con calle; Sur con antigua carretera de San Francisco; Este con la Calle 16; Oeste, lote No. 38 y Norte, en calle.

MEDIDAS: Norte con 13 metros 40 centímetros; Sur, 15 metros 48 centímetros; Este, 26 metros; Oeste, 31 metros con 3 centímetros y Noroeste, siguiendo la curva del cordón de la calle mide 6 metros 28 centímetros. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declaró mejoras. VALOR REGISTRADO: B/.20,398,00.

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS CON 90/100 (B/.397,162,90) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del des-

pacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós -22- de octubre de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Gladys de Grosso

L 629550
Única publicación.

EDICTO EM PLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JOSE BLAS PIMENTEL o JOSE BLAS CAMPOS (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....
Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del finado JOSE BLAS PIMENTEL o JOSE BLAS CAMPOS (una misma persona) desde el día 19 de septiembre de 1948, fecha de su deceso.

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos HELIODORO PIMENTEL, CATALINO PIMENTEL GRACIA, RAMON PIMENTEL DE GRACIA, JORGE PIMENTEL GRACIA, ANGEL VICTOR CAMPOS DE GRACIA y AQUILES PIMENTEL DE GRACIA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas aquellas Personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COMISE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo), Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 26 de agosto de 1979

Esteban Poveda C.
Secretario

L 511676
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRÉ, en contra de BERTILDA PERALTA DE ULLOA, se ha señalado las horas hábiles del día 20 de diciembre de este año, para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles, el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la demandada:

"FINCA No. 6225, inscrita al Folio 264, Tomo 809, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en un lote que formó parte de la finca 1083, situada en la Calle E, dentro de la ciudad de Chitré, distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera, LINDEROS: Norte, limita con resto libre de la finca; Sur Calle E; Este, Quiterio Vega y Oeste, resto libre de la finca, SU PERFIL: 185 metros cuadrados con 13 centímetros cuadrados. Sobre el terreno que constituye la finca se encuentra construida una casa de piso de mosaicos y cemento. Paredes de bloques, techo de zinc, madera labrada. Valor asignado por Peritos a la propiedad: B/.15,000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de TRECE MIL VEINTE BALBOAS CON TRENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.13,020.36), por haber sido pactado así entre las partes y podrán admitirse también, posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Es copia exacta del original

Chitré, 22 de octubre de 1979

Esteban Poveda C.
Secretario

L 511651
(Única Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo que, mediante escritura pública No. 715 de 25 de septiembre de 1979, extendida por el Notario Público de Los Santos, he traspasado al señor ALEJANDRO GUTIERREZ HERNAÑDEZ, cedula 7AV-91-401 el establecimiento comercial denominado "JARDIN RIO ESTIVANA, ubicado en el distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Ólmas Brandao Barrios
Cédula No. 7-15-90

L-629589
(2a. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.